

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS***Resolución Ministerial*

Lima, 13 DIC. 2024

N.º 459-2024-MINEM/DM

VISTOS: El Informe N° 1216-2024-EF/50.06 de la Dirección de Presupuesto Temático y el Oficio N° 1002-2024-EF/50.06 de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; los Oficios N° 0415-2024/MINEM-OGPP y N° 504-2024/MINEM-OGPP y el Informe N° 339-2024-MINEM-OGPP/OPRE de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 1214-2024-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 12.1 del artículo 12 de la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 (en adelante, Ley N° 31954), autoriza a los pliegos del Gobierno Nacional, para que, mediante resolución de su respectivo titular del pliego, procedan a reducir el presupuesto institucional en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, con base a las proyecciones al cierre del año, que muestren una menor ejecución financiera de proyectos de inversión financiados con la indicada fuente de financiamiento, provenientes de operaciones de crédito no desembolsados conforme al contrato de préstamo y normatividad aplicable, hasta por el monto que no se proyecte ejecutar;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12 de la Ley N° 31954, señala que, dichas modificaciones se aprueban previo informe favorable del jefe de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, y con la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público. Para el año fiscal 2023, la solicitud de opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas deberá ingresar hasta cinco (5) días calendarios posteriores a la entrada en vigencia de la presente ley; y, para el año fiscal 2024 la solicitud de opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas debe ingresar hasta el 15 de octubre de 2024;

Que, mediante Oficios N° 415-2024/MINEM-OGPP y N° 504-2024-MINEM-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Energía y Minas solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, opinión favorable para la reducción del Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 100 194 503,00 (Cien millones ciento noventa y cuatro mil quinientos tres y 00/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC), correspondiente al Programa "Plan de Inversiones de Transmisión (PIT) - Recuperación Económica Post Covid-19", en el marco del artículo 12 de la Ley N° 31954;

Que, mediante Oficio N° 1002-2024-EF/50.06, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, sustentada en el Informe N° 1216-2024-EF/50.06 de la Dirección de Presupuesto Temático, señala que en atención a



lo solicitado por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Energía y Minas, la Dirección General del Tesoro Público, la Dirección General de Presupuesto Público y de la "Consulta Amigable" del Portal de Transparencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas, emite opinión favorable desde el punto de vista presupuestario para realizar la reducción del Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 005: Dirección General de Electrificación Rural del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas hasta por la suma de S/ 100 194 503,00 (Cien millones ciento noventa y cuatro mil quinientos tres y 00/100 soles), en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, correspondiente al Programa "Plan de Inversiones de Transmisión (PIT) - Recuperación Económica Post Covid-19", en el marco de la normativa vigente;

Que, mediante Informe N° 339-2024-MINEM-OGPP/OPRE la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable para la reducción del Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de la Unidad Ejecutora 005: Dirección General de Electrificación Rural del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas, hasta por la suma de S/ 100 194 503,00 (Cien millones ciento noventa y cuatro mil quinientos tres y 00/100 soles), en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, correspondiente al Programa "Plan de Inversiones de Transmisión (PIT) - Recuperación Económica Post Covid-19", en aplicación de lo establecido por el artículo 12 de la Ley N° 31954; y, conforme a lo solicitado por la Dirección General de Electrificación Rural;

Que, mediante Informe N° 1214-2024-MINEM/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la modificación del Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 005: Dirección General de Electrificación Rural del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas, el mismo que se reduce en la suma de S/ 100 194 503,00 (Cien millones ciento noventa y cuatro mil quinientos tres y 00/100 soles), en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, correspondiente al Programa "Plan de Inversiones en Transmisión (PIT) - Recuperación Económica Post Covid-19", de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 31954;

Con los vistos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y, el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias;





MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

N.º 459-2024-MINEM/DM

Artículo 1.- Objeto

Modifíquese el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 005: Dirección General de Electrificación Rural del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas, en el marco de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el mismo que se reduce en la suma de S/ 100 194 503,00 (Cien millones ciento noventa y cuatro mil quinientos tres y 00/100 soles), en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		(En Soles)
Fuente de Financiamiento	3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
UNIDAD EJECUTORA	005 - Dirección General de Electrificación Rural	
1.8.1.1.2.2 Banco Mundial - BIRF	S/	<u>100 194 503,00</u>
TOTAL INGRESOS		100 194 503.00

=====

(En Soles)

EGRESOS	
SECCION PRIMERA:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO:	016 MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
UNIDAD EJECUTORA:	005 Dirección General de Electrificación Rural
CATEGORÍA PRESUPUESTAL:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos
ACTIVIDAD:	5001253 Transferencia de Recursos para la ejecución de proyectos de inversión

6. GASTOS DE CAPITAL		
2.4 Donaciones y Transferencias		96 222 837,00

PROYECTO:	2521231 Programa Plan de Inversiones de Trasmisión (PIT) Recuperación Económica Post COVID-19 en Perú
-----------	---

6. GASTOS DE CAPITAL	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	3 971 666.00
----------------------	---	--------------

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
---------------------------	--

TOTAL EGRESOS S/ **100 194 503.00**

=====



Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas, instruye a la Unidad Ejecutora 005: Dirección General de Electrificación Rural, a fin que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



JORGE LUIS MONTERO CORNEJO
Ministro de Energía y Minas

